

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1878.- No habiéndosele podido notificar a la empresa JUAN JOSE GIL DIAZ, N.I.F. 45.270.116-K, la apertura de trámite de audiencia en el expediente del que es titular, y dimanante de las Actas de liquidación, ref. AL-15/04 y AL-16/04, Coordinadas con AIS-47/04, levantada a la empresa referida con fecha 28-04-04, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que se hace constar:

Visto para resolución el expediente dimanante de las Actas de Liquidación AL-15/04 y AL-16/04, Coordinadas con AIS-47/04, levantada a la empresa JUAN JOSE GIL DIAZ, se le comunica que, conforme a lo prevenido en el art. 18 .4 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E del 3 de junio), dispone esa Empresa de 8 (ocho) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección pueda examinar el expediente de referencia.

Melilla, 23 de julio de 2004.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José Miguel Torres de Olóriz.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente en Melilla, a 25 de abril de 2004.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

1879.- Número Acta, AISH-68/04, Fecha Resolución, 31-05-2004, Nombre Sujeto Responsable, Espuche Gómez, S.L., N.I.F./D.N.I., B-52003209, Domicilio, General Polavieja, 1, Municipio, Melilla, Importe, 4.507.62, Materia, Seg. E. Higiene.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ENVIOS A BOLETIN
DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

1880.- Número Acta, AL-7/04, Fecha Resolución, 19-07-2004, Nombre Sujeto Responsable, José Antonio Peña Mariñosa, N.I.F./D.N.I., 73.202.525-B, Domicilio, Africa, 32, Melilla, Régimen Seg. Social. General, Importe, 126.41 €, Acta Infracción Coordinada, AIS-30/04, Materia, Liquidación Cuotas S.Soc.